



RESOLUCION 360/2007
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

VISTO el Expediente N° 107.086/06-SSSALUD, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del VISTO se originan con el Programa de Asistencia Técnica, celebrado entre esta Superintendencia

Que por el citado Programa la Facultad se encuentra brindando asistencia técnica a este Organismo, a través de estudios

Que la Facultad viene desarrollando en forma ininterrumpida las actividades del mentado Programa, por lo que las p

Que la vigencia del nuevo instrumento será de seis (6) meses contados a partir del 22 de febrero de 2007, fecha de v

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96, 96/06 y 131/06 PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE

DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébase la renovación del Programa de Asistencia Técnica celebrado con la FACULTAD DE M

ARTICULO 2° - La vigencia del mismo será de seis (6) meses contados a partir del 22 de febrero de 2007.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y, oportunamente,

- HECTOR ADRIAN CAPACCIOLI, Superintendente, Superintendencia de Servicio de Salud.

ANEXO



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina

SUMARIO

Entre
domic
Autón
el S
Super
Super
Medic
en es
adelan
la Ci
estab
parte
Técni
a los

PRIMERA

El pr
celebr
Facul

SEGUNDA

"La
estud
Sanita
a tra
permi
conver
P.M.O

TERCERA

"La F
que "
idónea



36

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina

fuere del
Programa.

OCTAVA: P

Los dere
realizado
propiedad

NOVENA: P

El presen
de la pre
a tercero
su comple
su exclus
efectuado

DECIMA: C

En caso
implement
someterse
competent
dejando c
"La Super
Saenz Peñ
domicilio